



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL 25 DE ENERO DE 2012

En Velilla de San Antonio, a veinticinco de enero de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Por el Partido Popular (PP)

Julio Sánchez Alarilla
Ana María Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)

José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

INTERVENTORA:

Mar Jimenez Rodríguez



SECRETARIA:

Doña Isabel Sevilla Nohales

Asiste público a la sesión.

Antes de empezar la sesión el Alcalde dice que se va a someter a votación la retirada del orden del día de los asuntos Quinto, Sexto, Noveno y Décimo; antes de ello dice Don José Redondo que porqué hay que votar la retirada de los asuntos; dicha votación es también cuestionada por la Secretaria que suscribe quien manifiesta que no hay que retirar asuntos del Orden del Día sino cuando llegue su turno dejarlos sobre la mesa, y que eso es lo que tiene que constar en el Acta

Tras esto continúa la sesión con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA LISTA DE IZQUIERDA UNIDA DE DOÑA MARIA DEL CARMEN DIAZ BARRIO.

No comparece a la sesión D^a M^a del Carmen Díaz Barrio.

SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

Don Antonio Montes, dice respecto al Acta que en la última página dice que él dijo que la revista cerraba el día 28 de noviembre y eso no lo dijo. Don José Redondo dice que lo dijo él.

Por unanimidad de todos los miembros de la corporación asistentes a la sesión se acordó aprobar el acta de la sesión de pleno celebrada el 28 de diciembre de 2011.

TERCERO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos dictados desde el número 2892/2011, de 23 de diciembre de 2011, hasta el 96/2012 de 20 de enero de 2012



CUARTO. MODIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DEL PRISMA 2008-2011 ADOPTADO EN EL PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011.

El Sr. Alcalde lee la propuesta.

Tras esto, y por diez votos a favor, ocho del PP y dos de IVCC, cuatro abstenciones del PSOE y dos votos en contra de UPyD, **se ACORDÓ:**

Primero.- Modificar el Acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2011 por el que se establecían los importes de las actuaciones del Plan de Inversiones (PRISMA), estableciéndose los siguientes:

" (...)

2. Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, el ALTA en el PLAN DE INVERSIONES (PRISMA) para el período 2008-2011 de las siguientes actuaciones:

- *ADECUACIÓN DEL PARQUE CATALINA MUÑOZ Y SU PISTA DEPORTIVA por importe de 70.000 €.*
- *ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN por importe de 295.000 €.*
- *ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA "LAGUNA DEL RASO" por importe de 745.000 €.*
- *NUEVA ZONA DEPORTIVA por importe de 831.483,53 €.*
- *ADECUACIÓN DE LA ZONA DE LA PISCINA MUNICIPAL por importe de 130.000 €.*
- *ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS ZONAS VERDES (ÁREA ESTE) Y SUS ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD por importe de 100.000 €.*
- *ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGAR EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "EL ENTORNO NATURAL DE VELILLA" por importe de 80.000 €.*
- *CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL ACTUAL PABAELLÓN DEL IDM por importe de 150.000 €.*

TOTAL DE IMPORTE DE INVERSIÓN..... 2.401.483,53 €

(...)".

Segundo.- Dejar sin efecto el Acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2011 exclusivamente en lo referente a la encomienda a la Comunidad de la redacción y aprobación de los Proyectos correspondientes a las siguientes actuaciones:

- *ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN por importe de 305.000 €.*
- *ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA "LAGUNA DEL RASO" por importe de 745.000 €.*



- *ADECUACIÓN DE LA ZONA DE LA PISCINA MUNICIPAL por importe de 130.000 €.*

La redacción y aprobación de dichos Proyectos será elaborada y contratada directamente por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, por un importe aproximado equivalente al diez por ciento del total del importe de la correspondiente actuación.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de todos los acuerdos que sean precisos adoptar para la ejecución del Plan de Inversiones (PRISMA) 2008-2011 en el municipio de Velilla de San Antonio.

QUINTO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION.

Este asunto se queda sobre la mesa.

SEXTO. CONVALIDACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SUSCRITO POR EL ALCALDE-PRESIDENTE Y ADRISA SIETE, S.L., EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2010.

Este asunto se queda sobre la mesa

SEPTIMO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OPERACION DE TESORERIA A SUSCRIBIR CON EL BANCO SANTANDER.

Da cuenta el Concejales de Hacienda Don Enrique Alcorta.

Don Antonio Montes, dice que le parece caro el tipo de interés y se va a abstener, aunque sabe que es necesaria esta línea de crédito.

Don Enrique Alcorta responde que se ha hecho un esfuerzo tremendo en la negociación y no se ha podido obtener otra cosa.

Don Pedro Chamón, comenta que se van a abstener porque no pueden asimilar un expediente en 24 o 48 horas.

Don Enrique Alcorta, explica que hasta el último momento el Banco Santander ha estado pidiendo información y no se ha podido montar antes el expediente.



Don José Redondo expone que van a votar a favor porque es necesario para la liquidez del Ayuntamiento, aunque si les gustaría que se les dieran los documentos con los cinco días.

Tras esto, y por doce votos a favor, ocho del Partido Popular y cuatro del PSOE; y cuatro abstenciones, dos de IVCC y dos de UPyD, **se ACORDÓ:**

Primero.- La aprobación de la Concertación de una Operación de Tesorería con Banco Santander, S.A., por un importe de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,- €.), con duración hasta el 31 de Diciembre de 2012, y con las condiciones expuestas en la oferta presentada por la citada Entidad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, a fin de que suscriba la póliza correspondiente con Banco Santander, S.A.

OCTAVO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OPERACION DE TESORERIA A SUSCRIBIR CON BANKIA.

Don Enrique Alcorta da cuenta y añade que está estudiar la posibilidad de suprimir la operación de tesorería porque es muy gravosa para el Ayuntamiento, pero que existe una reducción muy considerable desde el 2011.

Don Antonio Montes dice que se van a abstener ya que las condiciones son mejores pero el tipo de interés es muy alto.

Tras esto, y por doce votos a favor, ocho del Partido Popular y cuatro del PSOE; y cuatro abstenciones, dos de IVCC y dos de UPyD, **se ACORDÓ:**

Primero.- La aprobación de la Concertación de una Operación de Tesorería con Bankia, S.A., por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.295.000,- €.), con duración hasta el 31 de Diciembre de 2012, y con las condiciones expuestas en la oferta presentada por la citada Entidad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, a fin de que suscriba la póliza correspondiente con Bankia, S.A.

NOVENO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO N° 2 DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Este asunto se queda sobre la mesa



DECIMO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGUARDORA DE LA TASA N° 10 DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS DE VELADORES, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Este asunto se queda sobre la mesa

UNDECIMO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MOCION PRESENTADA POR UPYD RELATIVA A LA DACION EN PAGO.

Don Pedro Chamón procede a leer la moción y exponerla.

Don Antonio Montes dice que hace un par de meses presentaron una propuesta similar y en la discusión en Junta de Portavoces propusieron a UPyD la retirada del punto segundo porque en este hay un problema, si se ha ejecutado todo el patrimonio embargable, pues no hay patrimonio para embargar. Este punto se contradice con el punto 5º, si se modifica todo lo demás desaparece, al final es la dación en pago. Si se queda el punto segundo los bancos se siguen saliendo con la suya, así que si no se quita ese apartado ellos se abstendrán.

Don Pedro Chamón dice que la Moción está por la dación del pago, pero hasta que llegue esta se plantea la propuesta del "fresh star". Según éste se propone que se queden a cero, que no se siga embargando nóminas, ni seguir pagando intereses de demora. No hay que confundir el "fresh star" con la dación en pago sino que aquel es un intermedio.

Don José Redondo dice que esto ya salió aprobado con anterioridad en el Ayuntamiento. Partiendo de la buena intención que tiene la Moción pero tiene un problema con la redacción. Los afectados están estudiando una iniciativa legislativa porque la entidad del préstamo se queda con la vivienda. Los afectados plantean que el valor de la vivienda que no se pueda saldar sea suficiente para saldar la deuda con el banco; que tal y como está redactada parece que se podría tirar del patrimonio de los avalistas, por eso se van a abstener porque no queda claro.

Don Pedro Chamón insiste en que sí está claro, ya ha explicado la diferencia entre "fresh star" y dación en pago, con el "fresh star" se queda cancelada la deuda, supone frenar la posibilidad de volver a empezar la deuda.



Don José Redondo dice que todos están de acuerdo en plantear soluciones, pero que no termina de entenderlo.

Doña Olga Bueno, comenta que también se van a abstener, como en la anterior ya que el Gobierno prevé una modificación de la Ley concursal.

Doña Helena Oliva comenta que la modificación no puede ser con carácter retroactivo.

Don Antonio Montes dice que quizá está mal redactado porque si al final le quitan todo a los avalistas están creando un problema muy grave. Si se le embarga todo no hay dación en pago, repite que el problema radica en la vivienda.

Se sigue discutiendo la diferencia con UPyD en el mismo sentido, Don Antonio Montes dice que no está de acuerdo en ese punto.

Tras esto y por dos votos a favor de UPyD y catorce abstenciones, ocho del Partido Popular, cuatro del PSOE y dos de IVCC, **se ACORDÓ:**

- La aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD) al pleno ordinario de 25 de enero de 2011, relativa a la dación en pago, que literalmente dice:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) AL PLENO ORDINARIO DE 25 DE ENERO DE 2011, RELATIVA A LA DACIÓN EN PAGO.

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país ha multiplicado las situaciones de especial vulnerabilidad de muchos ciudadanos españoles. Una de las más graves es, sin duda, la de quienes sufren la ejecución de la hipoteca sobre su vivienda. A diferencia de las empresas y sociedades, las personas no pueden liberarse de sus deudas con las entidades bancarias entregándoles los bienes de los que son titulares, como la vivienda hipotecada, sino que se ven obligados a pagar el resto de su deuda hipotecaria con cualquier ingreso o bien futuro que adquieran tras perder su casa. Tal situación comporta una grave discriminación para los ciudadanos individuales, indefensos ante consecuencias de la crisis económica como la pérdida del empleo y el descenso del valor de mercado de su propiedad pero no de su deuda hipotecaria, sobre todo teniendo en cuenta que, para la gran mayoría de las familias españolas, la vivienda es la mayor inversión de su vida, a la que dedican la mayor parte de sus ingresos y ahorros.

El incremento meteórico del desempleo como consecuencia de la crisis es la causa de que muchas familias no puedan hacer frente a las obligaciones de una hipoteca bancaria sobre un bien, su casa, que en muchos casos tiene en la actualidad un valor de mercado menor que el de la adquisición. Además, la legislación vigente en materia hipotecaria concede al acreedor una evidente posición de ventaja al tolerar la manipulación del precio de mercado de la vivienda con diferentes argucias. Esto ha conllevado el aumento de los desahucios por ejecución de hipoteca, sin que la deuda quede amortizada. Por el contrario, tras la pérdida de la vivienda la hipotecada es la vida laboral de esas personas: el sueldo que les corresponda si trabajan por cuenta ajena, y su derecho a adquirir nuevos



bienes o iniciar un negocio. Ello reduce sus oportunidades de recuperación económica, profesional y laboral, con graves consecuencias en todos los órdenes personales, pero también en la recuperación económica del país y en su cohesión social.

Los Ayuntamientos son instituciones particularmente sensibles a las consecuencias del aumento de los desahucios, de las que son víctimas sus vecinos, y por tanto de un sistema bancario, hipotecario y concursal que no ha tenido en cuenta las posibles consecuencias de una crisis como la actual, en buena medida causada por una burbuja inmobiliaria que encareció en su momento el precio de los créditos hipotecarios y que ahora, al estallar, disminuye drásticamente el valor de mercado de los bienes hipotecados, generando el círculo vicioso de alto endeudamiento familiar y pérdida del valor de sus propiedades. Un círculo vicioso extremado en el caso de las personas desahuciadas. Sin embargo, los Ayuntamientos no cuentan con las competencias legislativas ni ejecutivas adecuadas para resolver el origen de este problema ni, en muchos casos, con los recursos necesarios para corregir sus consecuencias.

La grave situación en la que se encuentran las personas desahuciadas, o que pueden ser objeto de un próximo desahucio, exige modificaciones legales que corresponden al Parlamento nacional. La más importante es el cambio de la legislación concursal para evitar que, perdida la casa, penda sobre el deudor como espada de Damocles la deuda no cubierta hasta que sea pagada con las rentas de su trabajo futuro. Y, para prevenir situaciones futuras similares, es necesaria una legislación de dación en pago que permita cancelar la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda hipotecada.

Por otra parte, en el Estado de derecho las acciones políticas que se emprendan para hacer frente al problema de los desahucios, y a los derivados de la legislación hipotecaria y concursal en una situación de crisis causada por una burbuja inmobiliaria y financiera, deben ser respetuosas con el principio de seguridad jurídica, sin el cual es inviable el sistema democrático. En resumen, las principales medidas para ayudar a los actuales deudores hipotecarios son las siguientes:

1.- **Modificación de la legislación concursal para establecer el sistema conocido como "fresh star", de modo que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesitar el consentimiento del acreedor.**

2.- Establecimiento de **cauces de mediación** previos a la solicitud de concurso o la situación preconcursal, **para que el deudor propietario de la vivienda y la entidad financiera puedan llegar a un acuerdo que le permita a aquél mantener la posesión de la casa** y evite la ejecución de la vivienda. Estos cauces de mediación podrán ser de competencia municipal.

3.- **Modificación de la legislación hipotecaria para evitar que el acreedor se apropie de la finca hipotecada por un precio inferior al de mercado**, elevando el porcentaje sobre la tasación de la escritura que permite al acreedor quedarse con la vivienda si no hubiera postores en la subasta.

4.- **Facilitar las operaciones de DACION EN PAGO de la finca hipotecada a la entidad acreedora en los créditos hipotecarios ya celebrados que no la prevén** exonerando al deudor de su obligación de tributar por "incremento patrimonial" en el IRPF. Es artificioso e injusto gravar unas ganancias supuestas, en realidad inexistentes, pues el deudor se ve obligado a entregar su vivienda al acreedor por imposibilidad de hacer frente a los pagos de la hipoteca, en muchos casos agravados por la aplicación de elevados intereses de demora.

5.- **Modificación de la legislación hipotecaria para establecer la DACION EN PAGO como regla general de extinción de un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual.** A falta de estipulación expresa en contrario en la escritura de constitución, la



responsabilidad derivada del préstamo hipotecario se entenderá limitada al valor de la finca hipotecada.

ACUERDOS

El excelentísimo Ayuntamiento de Velilla de San Antonio acuerda instar al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

- 1.- Que proponga en el Congreso de los Diputados la modificación de la Ley Hipotecaria, de modo que la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario esté limitada al valor de la finca o fincas hipotecadas. **Esto es, la regulación de la DACION EN PAGO como regla general de extinción del crédito hipotecario.**
- 2.- Que proponga la **modificación de la legislación concursal para instaurar con carácter de urgencia el sistema "fresh star"**, para que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor hipotecario, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesidad del consentimiento del acreedor.
- 3.- Que proponga el resto de modificaciones legales necesarias para garantizar la **mediación entre el deudor hipotecario y el acreedor que evite el concurso y la pérdida de la vivienda**, así como aquellas que faciliten la dación en pago aún en créditos hipotecarios que no lo hayan previsto.
- 4.- Instar al ayuntamiento a **mediar en los casos de desahucio en curso en la localidad, apoyando a los vecinos desahuciados que lo soliciten** y buscando en cualquier caso la garantía de su derecho constitucional a la vivienda sin menoscabo de la seguridad jurídica.»»

ASUNTOS URGENTES

No hubo

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don José Redondo dice que tiene nueve ruegos que va a presentar por escrito por cada uno de los nueve expedientes que tiene solicitados. Lee también el correo que se remitió a toda la Corporación de la Jefa de Sección de Secretaría, sobre la vista de expedientes.

Tras todo lo cual el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las 20:40 horas y el Alcalde abre un turno de preguntas con el público, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General